



JUNTA MUNICIPAL VILLA SOMBRERO

Calle Máximo Gómez No. 01, Residencial Patria Minerva
(Distrito Municipal), Bani, Prov. Peravia., Rep. Dom., Tel. 809-522-2410
RNC-430055271

CORREO ELECTRONICO: juntamunicipalvillasombrero@hotmail.com

Resolución No. 001/2025

Vista: La constitución De la Republica Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito y los Municipios en el artículo 342.

CONSIDERANDO: Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Distrito Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 52 de la Ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el presupuesto del Ayuntamiento venir acompañado, entre otros anexos, de la nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

CONSIDERANDO: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

CONSIDERANDO: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financieras.

CONSIDERANDO: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta del Distrito Municipal de Villa Sombrero.



JUNTA MUNICIPAL VILLA SOMBRERO

**Calle Máximo Gómez No. 01, Residencial Patria Minerva
(Distrito Municipal), Bani, Prov. Peravia., Rep. Dom., Tel. 809-522-2410
RNC-430055271**

CORREO ELECTRONICO: juntamunicipalvillasombrero@hotmail.com

Resolución No. 001/2025

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector publico No. 423-06

Visto: El decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Publico.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2023 en cómo sigue:

Ingresos	Monto RD\$
Ingresos Propios	2,963,348.68
Transferencias Ordinarias	20,723,698.64
Total Ingresos Ordinarios	23,687,047.26
Total General de Ingresos	23,687,047.26

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO en uso de sus facultades legales.



JUNTA MUNICIPAL VILLA SOMBRERO

Calle Máximo Gómez No. 01, Residencial Patria Minerva
(Distrito Municipal), Bani, Prov. Peravia., Rep. Dom., Tel. 809-522-2410
RNC-430055271

CORREO ELECTRONICO: juntamunicipalvillasombrero@hotmail.com

Resolución No. 001/2025

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta del Distrito Municipal de Villa Sombrero, por un monto de Veintitrés millones seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y siete pesos con veintiséis centavos (23,687,047.26).

SEGUNDO: Verificar, como en efecto verifica, las asignaciones de obras del Presupuesto Participativo a todas las Secciones para fines de corrección.

TERCERO: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de ejecución.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Villa Sombrero, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los 17 días de enero del Año 2025.

VOCALES PRESENTES

1. Yeral Martin Pimentel Tejeda
2. Esmeralda Luceni Villar Mordan
3. Victor Ivan Troncoso Pimentel



JUNTA MUNICIPAL VILLA SOMBRERO

Calle Máximo Gómez No. 01, Residencial Patria Minerva
(Distrito Municipal), Bani, Prov. Peravia., Rep. Dom., Tel. 809-522-2410
RNC-430055271

CORREO ELECTRONICO: juntamunicipalvillasombrero@hotmail.com

Resolución No. 001/2025

Yo **Yennibel Altagracia Soto Báez**, secretaria de la Junta Municipal de Villa Sombrero, Provincia Peravia, R.D. Certifico y Doy Fe: Que la presente es una copia fiel y exacta de su original, correspondiente al Acta celebrada en fecha 17 de enero del Año 2025, mediante la cual y por resolución de los VOCALES, asistentes a la misma APROBARON la RESOLUCION No. 001/2025, más arriba señalada.



Yeral Martín Pimentel Tejeda
Presidente del Concejo de Vocales



Yennibel Alt. Soto
Yennibel Altagracia Soto Báez
Secretaria Municipal